

NIT. 824.000.548 - 3 REPUBLICA DE COLOMBIA



EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.

#### CERTIFICA:

QUE EL ACUERDO N° 008 DE FECHA 20 DE DICIEMBRE 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI- CESAR"

FUE PRESENTADO A ESTA CORPORACIÓN POR INICIATIVA DEL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI-CESAR, A LOS QUINCE (15) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

PARA MAYOR CONSTANCIA SE FIRMA EN AGUSTÍN CODAZZI - CESAR, A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE 2019.

UBER EDUIN GONZALEZ MEJIA

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO M/PAL.

Elaboró: Karen Luna Pantoja	Revisó: Uber E. González Mejía	Aprobó: Jayalbi R. Castro Daza
Cargo: Asistente Administrativo	Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente



NIT. 824.000.548 - 3 REPUBLICA DE COLOMBIA



Trabajando por el Futuro de Nuestro Pueblo

0

### ACUERDO Nº 008 (20 DICIEMBRE DE 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI- CESAR"

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DE AGUSTÍN CODAZZI, CESAR.

#### CERTIFICA:

QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE SUFRIÓ SUS DOS DEBATES REGLAMENTARIOS EN DÍAS DISTINTOS ACORDE CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY 136 DE 1994.

PRIMER DEBATE: 17 DE DICIEMBRE 2019 SEGUNDO DEBATE: 20 DE DICIEMBRE 2019

PARA MAYOR CONSTANCIA SE FIRMA EN AGUSTÍN CODAZZI - CESAR, A LOS VEINTITRES (23) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

UBER EDUIN GONZALEZ MEJIA SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO M/PAL.

Elaboró: Karen Luna Pantoja	Revisó: Uber E. González Mejía	Aprobó: Jayalbi R. Castro Daza
Cargo: Asistente Administrativo	Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente

Trabajando por el Futuro de Nuestro Pueblo

NIT. 824.000.548 - 3 REPUBLICA DE COLOMBIA



### ACUERDO Nº 008 DE 2019 (20 Diciembre 2019)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE AGUSTIN CODAZZI-CESAR"

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL AGUSTIN CODAZZI, CESAR

En cumplimiento de sus funciones Constitucionales en especial las contendidas en el numeral 2 del Artículo 313 de la Constitución Política y decreto ley 893 de 2017.

#### CONSIDERANDO

Que el Decreto 893 de 2017, creó los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), como un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los Planes Sectoriales y los programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales.

Que el municipio de Agustín Codazzi (Cesar) es un municipio priorizado para la implementación de los Planes de Acción de los PDET, a través del artículo 3 del Decreto 893 de 2017.

Que el punto 1.2.2 del Acuerdo Final establece criterios de priorización de Municipios PDET concertados entre el Gobierno Nacional y la Comisión de Seguimiento, Impulso, Vigilancia e Implementación (CSIVI) y el artículo 3 del Decreto 893 de 2017 prioriza 16 zonas PDET entre ellas la Subregión Sierra Nevada y Serranía del Perijá.

Que de acuerdo con lo establecido por el Decreto 893 de 2017, las zonas priorizadas se caracterizan por presentar una incidencia de la pobreza multidimensional de 72,8%, mayor al nivel nacional que se ubica en 49,0%, según datos del Censo 2005. Asimismo, el 67,0% de los municipios presentan muy alta y alta incidencia del conflicto armado, según el índice de incidencia del conflicto armado del DNP, y concentraron el 94,2% de los cultivos de coca, según el Censo de SIMCI 2016. Por otra parte, los 170 municipios tienen un puntaje promedio de 56,4 en el componente de eficiencia en la evaluación de desempeño integral municipal del DNP del año 2015, 'frente a 59,8 del resto de municipios. Para el componente de eficacia el puntaje fue de 66,1 para los PDET frente a 75,3 del resto de municipios.

Que durante los días 13 y 14 de noviembre de 2018, los actores del municipio conformados por la comunidad, organizaciones civiles, instituciones públicas y

Elaboró: Karen Luna Pantoja	Revisó: Uber E. González Mejía	Aprobó: Jayalbi R. Castro Daza
Cargo: Asistente Administrativo	Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente

Carrera 16 N°.17-02 Segundo Piso de la Alcaldía Municipal-Tel.5581448 concejomunicipalagustin@hotmail.com



NIT. 824.000.548 - 3 REPUBLICA DE COLOMBIA



privadas, definieron los componentes del Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Agustín Codazzi (Cesar).

Que el 21 de diciembre de 2018 se suscribió El Plan de Acción para la Transformación Regional – PATR de la Subregión PDET Sierra Nevada-Perijá, que Comprende los municipios de Agustín Codazzi, Becerril, Manaure Balcón del Cesar, San Diego, La Jagua de Ibirico, La Paz, Pueblo Bello, Valledupar, Dibulla, Fonseca, san juan del cesar, Aracataca, Ciénaga, Fundación y Santa Marta.

#### **ACUERDA**

ARTICULO PRIMERO: Instar al Ejecutivo a adoptar los Planes de Acción de los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET) en el municipio de Agustín Codazzi, lo cual se hará a través de su articulación y coordinación con el Plan de Desarrollo Municipal, en aplicación de los principios de coordinación, subsidiariedad y concurrencia con las distintas entidades nacionales y territoriales, que permitan la sostenibilidad y ejecución de los PDET en los municipios priorizados por el artículo 3º del Decreto Ley 893 de 2017.

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento del artículo 6º del Decreto Ley 893 de 2017 el Concejo Municipal de Agustín Codazzi tendrá en cuenta el contenido del Pacto Municipal para la Transformación Regional y el Plan de Acción para la Transformación Regional del PDET, para la aprobación del Plan de Desarrollo Territorial y demás instrumentos de planeación y de ordenamiento territorial, con la intervención activa de sus autoridades de planeación. Así mismo dichos planes atenderán los mandatos constitucionales y legales que garantizan el enfoque étnico y diferencial.

Parágrafo 1: Los sectores y entidades competentes en el nivel territorial deberán viabilizar técnicamente las iniciativas contenidas en el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Agustín Codazzi, teniendo en cuenta políticas públicas, normatividad vigente y las particularidades del territorio para su efectiva armonización con los instrumentos de Planeación, programas y metas del Municipio.

ARTICULO TERCERO: Instar al ejecutivo a armonizar el Pacto Municipal para la Transformación Regional (PMTR) del municipio de Agustín Codazzi con los programas, metas y recursos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversiones y en el presupuesto de la entidad territorial, para garantizar la estructuración y ejecución de los proyectos de dichos planes; sin perjuicio de que se puedan llevar a cabo acuerdos de inversión con otras fuentes de financiación.

**ARTÍCULO CUARTO**: Instar al Alcalde Municipal a establecer las secretarías o direcciones municipales que apoyarán y promoverán la ejecución, actualización, seguimiento y evaluación del PDET y sus Planes, así como la articulación con las instancias de participación ciudadana, como los Consejos Territoriales de Planeación, entre otros.

Elaboró: Karen Luna Pantoja	Revisó: Uber E. González Mejía	Aprobó: Jayalbi R. Castro Daza
Cargo: Asistente Administrativo	Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente

Carrera 16 N°.17-02 Segundo Piso de la Alcaldía Municipal-Tel.5581448 concejomunicipalagustin@hotmail.com



NIT. 824.000.548 - 3 REPUBLICA DE COLOMBIA



ARTICULO QUINTO: Instar al ejecutivo territorial a propiciar los espacios de socialización de los Planes de Acción del PDET en el municipio de Agustín Codazzi. así como a promover la participación de los sectores sociales en el seguimiento y veeduría a los mismos, teniendo en cuenta los instrumentos que fije la norma y aquellos creados en el marco del proceso del PDET.

ARTÍCULO SEXTO: El Consejo Territorial de Planeación del Municipio será la instancia de participación ciudadana que haga seguimiento a la implementación y ejecución de los Planes de Acción de los PDET en el municipio de Agustín Codazzi.

ARTICULO SEPTIMO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de sanción y publicación por parte del Alcalde Municipal y deroga las normas que le sean contrarias.

ARTICULO OCTAVO: Remítase copia del presente acuerdo al sr Gobernador del Departamento del Cesar, para control jurídico previsto en el artículo 305 de la constitución política de Colombia.

# COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Agustín Codazzi Cesar, a los Veinte (20) días del mes de Diciembre de dos mil diecinueve (2019)

JAYALBI RAFAEL CASTRO DAZA Presidente Concejo M/pal

1er. Vicepresidente Concejo M/pal

Eder Solano Avila

0

**EDER RAFAEL SOLANO AVILA** 2do. Vicepresidente Concejo M/pal

User & Consiles u UBER EDUIN GONZALEZ MEJIA Secretario Gral del Concejo M/pal

Elaboró: Karen Luna Pantoja	Revisó: Uber E. González Mejía	Aprobó: Jayalbi R. Castro Daza
Cargo: Asistente Administrativo	Cargo: Secretario General	Cargo: Presidente

#### CONSTANCIA SECRETARIAL

En la Alcaldia Municipal de Agustín Codazzi – Cesar, a los 23 días del mes de diciembre de 2019 se recibió el Acuerdo N° 008 del 20 de diciembre de 2019 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN MUNICIPAL PARA LA TRANSFORMACIÓN REGIONAL DE LOS PROGRAMAS DE DESARROLLO CON ENFOQUE TERRITORIAL (PDET) EN EL MUNICIPIO DE AGUSTÍN CODAZZI- CESAR", aprobado por el Honorable Concejo Municipal.

YUSSELEY ARAUJO MORALES

Secretario Privado

Alcaldia de Agustín Codazzi- Cesar a los 26 días del mes de diciembre de 2019, se sanciona en todas sus partes el Acuerdo en mención. Publíquese y remítase al Señor Gobernador del Departamento del Cesar para su correspondiente revisión.

ALEXANDER MONROY GASCON

Alcalde Municipal (E)